ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 27 de Julio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.110

EL SIGLO

Misceláneа

En la granja Blanca (departamento del Durazno) se han plantado recientemente 10.000 cepas Cabernet, 3,000 Bourgogne, 250 limoneros, 200 naranjos, 8,000 álamos y gran cantidad de mimbres amarillos.

Al dar tan agradable noticia un periódico local, *El Argos*, agrega: «esta es la política que hace el coronel Parallada» (ex-jefe político).

Pues es una política vegetal muy acreedora á estímulo y muy en consonancia con el espíritu de paz y trabajo reinante en el país.

Téngase presente al coronel Parallada para un ascenso, que se le otorgará cuando haya centuplicado aquellas cifras.

***

Mientras aquí nos quejamos del exceso de galones, en Chile, en el país hispano-americano que se nos presenta como modelo de sencillez en punto á uniformes, comienza á manifestarse cierta tendencia á reformas conciliatorias de la estética y de las exigencias sociales y militares.

Nos atenemos á un órgano que allí ejerce autoridad en la materia, á *La Revista Militar de Chile*, cuyo primer artículo, en la entrega que corresponde al 1.° del mes actual, contiene los párrafos que entresacamos á continuacion:

Sabemos que existe en el Estado Mayor General la idea, actualmente en estudio, de presentar al departamento de Guerra un proyecto de reforma del reglamento de uniforme vijente en la actualidad en nuestro ejército.

Creemos que la necesidad de la adopcion de esta medida se deja sentir desde tiempo atras, pues la generalidad de los jefes y oficiales no han aceptado con mucho entusiasmo el uniforme que llevamos actualmente.

En todos los ejércitos del mundo el uniforme de parada es lujoso, brillante ó cuando menos vistoso, y ello es muy natural, pues se lleva tan sólo tres ó cuatro veces en el trascurso del año, en formaciones destinadas á dar vida á ciertos actos ó festividades públicas.

El que usamos actualmente como de parada no está precisamente á dicha altura: tan modesto es con su desairado pantalon azul gris, que su sencillez está rayana con la pobreza. Lo creemos mas apropiado para uniforme dominguero de una guardia municipal, que para ser llevado en actos oficiales por los diversos cuerpos y secciones del ejército.

Mucho hemos oido hablar sobre este tópico en los círculos militares, y aun entre el elemento civil, y creemos interpretar la opinion de los mas, asegurando que se vería con verdadero agrado que se desterrara el triste pantalon azul y se volviera á poner en uso para el traje de parada el garance, con las mismas franjas que distinguen las diversas armas del ejército. La artillería, la caballería y demas secciones montadas usarian nuevamente los cordones de oro y la antigua bandolera y todo el ejército adoptaria el morrion — un morrion lijero, y de elegante forma — con el flamin que se lleva en la actualidad.

Así tendríamos el antiguo y severo uniforme, con la ventaja de que la caballería tendria un solo distintivo: la franja negra en el uniforme de parada y la roja en el diario en lugar de la coleccion de diversos colores que se usaron en otro tiempo.

Y ya que de uniforme de parada hablamos, no está demas recordar aquí que desde años atras la oficialidad viene solicitando se le conceda el uso de un uniforme de gala para banquetes, recepciones, etc., en una palabra, para presentarse dignamente en sociedad.

Así no se verían en los salones oficiales y jefes llevando el frac del particular, por no atreverse á lucir en ellos el pantalon azul de nuestra referencia.

Entendemos que se ha presentado al Estado Mayor un proyecto relativo á este punto el que se estudia junto con el proyecto de reforma del uniforme del ejército.

Como uniforme de media parada se usaría la levita del dorman sin cordones ni bandolera, pantalon negro con la franja del arma y kepí.

El traje de diario para la tropa sería el que se halla á la fecha vijente, siendo de paño negro para los jefes y oficiales. Esta medida redundaria en beneficio de la oficialidad, tanto por la economía como por la elegancia y seriedad del uniforme.

Para campaña, maniobras y ejercicios de tiro podria adoptarse un uniforme gris plomo, ó color cáscara, que es la última palabra en materia de traje de campaña.

***

Todavía hay ejemplares de una raza que rápidamente tiende á extinguirse.

Sus dias clásicos eran la fiesta de San José, en el Hospital de Caridad, y la de los santos patronos Felipe y Santiago en la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

¡Qué ataques irresistibles, en columna cerrada á la mesa, á cuyo centro de granítico almendrado servia generalmente de cúpula una naranja almibarada que sostenia la bandera nacional, formando en líneas avanzadas las tortitas de moron y los merengues que se batian en órden abierto, apoyados por reservas de vino moscatel, de limonada *graciosa* y de *chinchibirra!*...

¡Pasad, sombras de tiempos que no volverán; pero llevad el consuelo de que en la villa Trinidad, en ocasion de una boda en el hogar de don Celedonio Nin, ha habido un concurrente que tuvo á bien engullirse *veinte y tres alfajores!*...

El milagro lo consigna *La Lealtad*, advirtiendo que omite el nombre del santo «para no exponerlo á la vergüenza pública.»

Pueden admitirse circunstancias atenuantes en ese severísimo veredicto, y quizás la más aceptable sería el propio valimiento de los alfajores, la tentacion irresistible que lo excepcional ejerce en los espíritus superiores y... en los paladares favorablemente dispuestos á hacer justicia al mérito.

***

¿Le place á nuestros lectores un viage instantáneo, gratuito, al Celeste Imperio?

Pues ya estamos allá, enterándonos de procedimientos *científicos* contra una peste, — procedimientos que, si no fueren tan legales como los nuestros en determinados casos, cuando menos tendrian en su apoyo costumbres seculares.

Supongan ustedes que *Fénix* entiende algo del idioma chino, — siquiera sea con referencia á los garabatos que adornan los paquetes de té (sin hache).

Establecida esa suposicion oigan lo que se dice:

Los diarios chinos dan interesantes detalles acerca de la peste que devasta en la actualidad el imperio del Centro.

Circulan noche y dia procesiones incensando con perfumes, y en todas las casas se queman petardos, madera de sándalo y varillas perfumadas para librarse de la epidemia.

Parece que la peste ataca no solamente á los habitantes sino tambien á los extranjeros que están allí de paso. Se encuentran en las calles personas muertas en sus sillas de manos.

En una casa de Canton, la peste atacó á una familia compuesta de ocho individuos, de los cuales siete murieron el mismo dia. La única que quedaba, una jóven, casi una niña, no podia ir á buscar féretros para los muertos. En tan crítico momento, entró en la casa un ladron. La jóven le dió algun dinero, encargándole que fuese á comprar los féretros, y diciéndole al mismo tiempo que una vez cumplido el encargo, podia apoderarse de todo lo que tuviese por conveniente en la casa.

El hombre partió para hacer el encargo. A su regreso, encontró muerta á la jóven, y antes de que acabase de empaquetar lo que queria llevarse, fué tambien él atacado por la epidemia, cayendo muerto junto á los demás.

Los peces y los ratones parecen estar igualmente atacados de la peste. La mitad de la pesca enviada á Wong-Shae, desde Kow Hong y Pluntak muere en el camino.

Las autoridades llevan ya adquiridos 21.000 ratones muertos que han sido enterrados en la colina de la Pagoda de los cinco pisos, y se continúa en gran escala la adquisicion de ese *sagrado* roedor.

Los chinos del distrito de Pun-Yu beben el agua de un pozo sagrado para preservarse del mal, y el virrey y el gobernador de Canton ofrecen sacrificios á los espíritus malos, con el fin de conjurar la peste.

No nos burlemos de los remotos predecesores, de los chinos, comparándolos con los bárbaros de Occidente en los misterios de la ciencia médica.

Las hogueras, purificadoras del aire, no hace muchos años que por consejo facultativo iluminaron barrios de Montevideo, afectados de fiebre amarilla, y las fumigaciones actuales ¿cómo podrán negar su orígen en la combustion de maderas olorosas?...

Fénix.

Las vides americanas

y su libre introduccion

El señor don Cárlos M. Dasquí, á quien no tengo el honor de conocer, en un artículo publicado en *La Tribuna Popular* del dia 25, rebate las ideas emitidas por mí en El Siglo del último domingo. En su refutacion bien podia dicho señor habérse excusado de inmiscuir á los miembros del congreso antifiloxérico, encargados de la reforma de la ley vigente, que nada absolutamente tienen que ver con mis opiniones personales aunque algunos de ellos profesen las mismas, así como tampoco tenia para que ligar el puesto que desempeño, que es completamente independiente del cometido de dicho Congreso.

Al publicar aquellas observaciones, lo hice con el propósito de ilustrar á muchas personas y viticultores novicios, sobre el estado actual de nuestra viticultura, entre cuyas personas se cuenta el señor Dasquí, de quien estoy seguro no conocia la mayoría de las enfermedades que enumeré, existentes en el país porque ha llegado á negar sus efectos perniciosos para algunas que revisten suma gravedad.

Al emitir aquellas ideas que mantengo en absoluto, lo hice como pequeño viticultor y con arreglo á la experiencia que tengo adquirida en el ejercicio de mi profesion; vuelva á leer aquel artículo con calma el señor Dasquí y trate de no tergiversar sus conceptos y llegará á convencerse que la literatura es lo menos que campea en sus líneas y sí, las ciencias que se relacionan con la agronomía que parecen ser desconocidas para él porque no ha sabido interpretarlas, ni apreciar su significado.

Entre las enfermedades conocidas que allí he citado se encuentran las mas temibles aunque usted las califique de benignas y sinó reaparecen anualmente con caracteres graves las criptogámicas, es debido á los tratamientos preventivos repetidos dos y tres veces por año; pero consulte usted á los viticultores importantes sobre los efectos de la peronóspora el año 1889 y adquirirá usted noticias que desnudó los viñedos dejándolos sin hojas con notable perjuicio para la cosecha de ese año.

Son los tratamientos preventivos, no lo olvide usted, los que impiden que se desarrollen esas enfermedades; pero sus gérmenes están esparcidos en abundancia en todo el país, esperando un momento de negligencia para empezar sus ataques.

Si no he tenido en cuenta los insectos que usted enumera, que podrian introducirse al país, ha sido en primer lugar, porque nunca han dado motivo á sérias alarmas en viticultura. Sus ataques son transitorios y de poca monta y por otro lado corremos muy poco riesgo en su introduccion.

Si el señor Dasquí tuviera conocimiento de Entomología Agrícola, hubiera comprendido que, por el género de vida de la mayoría de ellos, es imposible que vengan en los sarmientos y barbados. Algunos, como el melolontha y el vespertino, llevan una vida subterránea, ponen en la tierra, se desarrollan y mueren en ella, atacando indistintamente las raices á su alcance, sean de viña, hortalizas ó árboles. Son insectos fitófagos como la mayoría de los coleópteros pero no parasitarios: otros desovan sobre las hojas que no vienen á nosotros y sobre esfoliaciones de los troncos viejos que no tenemos para que importarlos. La melanosis está tambien en el país así como el grillo topo, los caracoles y otros ¿enemigos que no he citado por no tener importancia.

Ademas de las pocas probabilidades de importacion de esos insectos, tenemos como garantía la desinfeccion á que son sometidos los barbados y sarmientos al pasar por nuestra aduana, que aleja todo peligro, aun en los casos mas desfavorables. Si aquellas enfermedades nos vinieron fué por esta falta de precaucion; felizmente se las puede dominar y la que debe preocuparnos en la actualidad, la mas terrible de todas y contra la cual debemos aplicar nuestros esfuerzos, es la filoxera. Cuando el señor Dasquí lea dentro de breves dias, la publicacion oficial de los viñedos filoxerados, encontrados hasta la fecha, si se fija en la distribucion geográfica que tiene el parásito, si conoce sus costumbres, si ha leido algo sobre su modo de propagacion y de la invasion filoxérica en Europa, tendrá que ser americanista decidido, bajo todas las formas, para bien del país, como son hoy dia todos los franceses que impugnaron y combatieron á la viña americana, al principio en la invasion, despues haber agotado todos los medios para contener el mal.

Comprenderá entonces que solo la viña americana resistente propagada en cantidad extraordinaria puede salvar el porvenir de nuestra viticultura, y que esa propagacion solo sería el privilegio de pocos, si debiéramos pagar de 30 á 50 pesos el millar de sarmientos, cuando se pueden conseguir con las mismas garantías á 4 y 5 pesos el millar en los mercados europeos.

La desinfeccion en nuestra aduana hasta el presente, solo ha dado resultados satisfactorios, hasta del 100 por 100; ahí están los testimonios de los principales importadores, señores Burmester, Basso, Pons, Giot Balzani, Braceras y Peirano; cuando los barbados y sarmientos, llegan en mal estado, la desinfeccion no tiene la virtud de comunicar propiedades germinativas, pero tampoco quita las que se tienen adquiridas; solo destruye los parásitos, larvas y huevos que puedan traer.

La adaptacion que tanto se invoca en contra de la libre introduccion se está haciendo por ignorancia, una verdadera mistificacion. Nuestro clima está probado ser bueno para la viña desde el Salto á Montevideo, así lo demuestran los viñedos florecientes que se hallan en todas las regiones y la adoptacion al terreno es completamente local, solo el análisis químico de la tierra puede determinarla; lo mismo fallarán las plantas traidas de Europa á Montevideo que las provenientes del Salto, si la tierra no les conviene. Dentro de cada viñedo mismo, los terrenos varian y habrá casos en que á distancia de una cuadra, tendrán que buscarse variedades distintas para verlas prosperar; donde vegetan los *berlandieri*, no podrán ponerse las *riparias* ni los *solonis* podrán sustituirse con ventaja en el sitio de las *rupestris*.

Debemos, por lo tanto, abandonar los intereses particulares, para atender á las necesidades generales del país. Los que posean viñas americanas, las venderán seguramente con preferencia si se colocan en precios moderados: pero no hay que olvidarse que nuestra viticultura está al principio de su desarrollo y necesito inmediatamente de muchos y baratos elementos para poder reconstituirse y prosperar.

Señor Dasquí, por mi parte doy por terminada esta cuestion. Siga usted con sus ideas que yo conservaré las mias. Si le he contestado á usted ha sido porque, al principio de su artículo usted sin conocerme, pretende atribuir mis opiniones á influencias extrañas — Usted se ha equivocado — ya vé usted que son radicales y que tienen otros basamentos que las suyas. — *Teodoro Alvarez.*

Higiene pública

POR EL DOCTOR FEDERICO SUSVIELA GUARCH

Conferencia leida en el Ateneo de Buenos Aires

(Julio 20 de 1894)

(CONCLUSION — VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

Consideremos tambien aquí la influencia del ejercicio.

Todas las manifestaciones del arte, así como los trabajos manuales dependen de un encadenamiento entre las acciones de las células ganglionares y los órganos destinados á presentar sus manifestaciones. Inútiles serian en los cantores y cantatrices las cuerdas vocales que vibran, al pasar el aire aspirado por los mas fuertes pulmones, inútiles los músculos de la laringe y la resonancia del conducto aéreo, ó sea todo lo que forma la voz, si su talento no residiera en el suelo del cuarto ventrículo del cerebro. Como prueba de ello tenemos en este mismo punto el imperio de las transmisiones nerviosas que corren por el tercio posterior de la circunvalacion tercera izquierda del cerebro y que destruido como en la parálisis bulbar, ocasiona el desórden del mecanismo de la voz y de la palabra.

Pero en todos estos procesos es de notar que cuanto más se ejercita un movimiento complicado, tanto más inconsciente se hace la actividad ocurrente del sistema nervioso central.

No es menos notable la influencia del ejercicio respecto de los sentidos. Por el ejercicio crece la accion de la retina respecto de la localidad y los colores. Todos los que ejercitan el microscopio conocen el poder sutil con que nuestra retina, al fijar los, analiza los últimos é íntimos detalles de una imágen ajenos al ojo de las personas no habituadas á esta observacion. El olfato del químico, aunque embotado para los malos olores, concurriria con la sensibilidad del análisis espectral. No menos ejercitables son los sentidos para la temperatura, la fuerza y la localidad.

La falta de ejercicio, á su vez trae el aniquilamiento de los órganos de los sentidos. Hermann Munck ha demostrado que la destruccion de los ojos y del oido en los perros recien nacidos va acompañada de una suspension en el desarrollo de los centros visuales y acústicos, por el descubierto en la corteza cerebral. La ceguera de largos años es seguida, segun Huguenin, de la atrofia de la esfera óptica.

Pasando de los sentidos extremos á los sentidos íntimos, se nos presenta desde luego la memoria como capaz de robustecerse por el ejercicio y segun la ocupacion en diferentes direcciones, pero sin duda en forma limitada. Schleiden refiere que Robert Brown conocia 25.000 y Kunt 20.000 nombres de especies vegetales. Queriendo Kunt enriquecer este número en su memoria, el nombre de muchas especies se borraba de ella. El morfólogo conserva en su memoria las formas y el matemático las fórmulas, lo mismo que el filólogo citas y formas de lenguaje. Pero ó mismo que la memoria, crece la capacidad para las diversas actividades intelectuales por el ejercicio y decrece con la falta de éste. El militar, el abogado, el médico, el matemático, el naturalista, se ejercitan en el mundo de sus pensamientos. Hasta en la vida del sentimiento penetra la accion de este ejercicio. Es que se tienen sin duda por el ejercicio desdoblamientos del yo, que son á mi entender, el secreto del talento artístico, dado por el ejercicio.

El mecanismo en la accion cerebral, por el ejercicio ó sea el rodar consecutivo de un movimiento molecular frecuente y repetido, lo compara Du Bois Raymond, á un despeñadero de agua, de nieve y de piedras. Al fin, el camino, trabajado y pulido, conviértese en una via casi congruente, por la cual corren y llegan hacia abajo al agua, la nieve y las piedras con seguridad y rapidez. Para hacer más clara la destreza del movimiento molecular en los ganglios cerebrales, se acostumbra recordar que el tono de un violin mejora con el tiempo. Pero por más que el hecho esté ahí, la pobreza misma de estas comparaciones muestra cuán distante está nuestro conocimiento de la causa de tales fenómenos.

Pero lo comprendamos ó no en esta última instancia, el hecho es que el hombre tiene el poder de perfeccionarse por el ejercicio. Por él se fortalecen sus miembros, y su piel resiste á todas las asperezas, sus miembros se hacen más aptos, sus glándulas secretan mejor. Por último, su sistema nervioso le hace capaz de los trabajos más complicados, perfecci na sus sentidos y por ellos adquiere la expansion y capacidad de su inteligencia.

El ejercicio es, por tanto, un medio de perfeccionamiento individual. ¿Quién pueda dudar que pueda ser á la vez medio de perfeccionamiento tambien de los pueblos? Los organismos, de elementos orgánicos cuya vida constituye su vida. Pues los pueblos, como los cristales y los organismos, son la suma de las propiedades y aptitudes de sus elementos que los forman y el perfeccionamiento aislado de éstos será la seguridad del perfeccionamiento y progreso de la totalidad.

Por desgracia, no podemos encerrar en una prescripcion el ejercicio en sus múltiples formas. Ateniéndose á lo que sólo puede demostrarse de una manera científica no admitimos que lo útil surja por otros medios que los medios mecánicos. Segun esto podemos concluir que en la lucha por la existencia, solo triunfaron los seres que en el ejercicio de sus funciones naturales aumentaron casualmente su capacidad para sus funciones ó las ejecutaron mejor que otros, transmitiendo á sus descendientes por un desarrollo ulterior, dotes felizmente adquiridas: así ha podido encontrar la seleccion natural, en el ejercicio, un poderoso auxiliar, y ha llegado la totalidad de los seres á la facultad del perfeccionamiento, como los seres mismos aislados. La seleccion natural por el ejercicio sería, pues, nuestra fórmula general de perfeccionamiento.

Pero en el terreno más inmediato, varios son los ejercicios llamados en general gimnásticos, que se han propuesto el doble perfeccionamiento físico é intelectual.

Nadie desconoce hoy la importancia de los ejercicios corporales para la cultura humana. Caidos más y más en desuso los juegos de armas de la Edad Media, dió Jean Jacques Rousseau, con su novela educadora, el impulso de un movimiento propagado sobre todo en Alemania, que vino á terminarse al través de sus guerras nacionales y de independencia en la gimnasia alemana.

A la gimnasia alemana se opuso una forma de gimnasia teóricamente calculada, la gimnasia sueca, basada en el pensamiento de limitar los ejercicios á movimientos múltiples, pero á la vez sencillos, oponiendo la resistencia á los movimientos, debe producirse el aumento metódico de todos los músculos adquiriéndose el ideal de un sistema muscular atlético.

Los ingleses no fueron contagiados por ninguno de estos sistemas, necesitando ellos menos de la gimnasia que las naciones del continente. Gracias á la vida campestre de las clases opulentas y al desarrollo de los varones en institutos públicos, se ha cultivado un número considerable de juegos nacionales, así como el caballo, las regatas, el juego de pelota etc., etc., que en la multiplicidad de sus movimientos guardan segun la experiencia una excelente escuela. Con razon puede compararse el apasionamiento de Sir Charles Dilke, en su gran Bretaña, por las apuestas entre los remadores de Oxford y los de Cambridge, con la admiracion de los helenos por sus torneos.

Si consideramos ahora la esencia de los ejercicios corporales en las tres formas indicadas la gimnasia alemana la gimnasia sueca y el sport inglés, resulta desde luego el inconveniente de la segunda forma. Hemos visto anteriormente, que el ejercicio corporal no solo es ejercicio muscular, sino asimismo y mas aun, ejercicio de la substancia gris del sistema nervioso central. El sistema sueco puede vigorizar la musculatura, pero no puede facilitar los movimientos complicados. Solo es realmente bueno en el terreno médico para conservar ó desarrollar la accion de algunos grupos musculares.

El sport inglés importa un ejercicio de predominio de parte de los miembros. Si el resultado final fuera adquirir la mayor habilidad para bailar, cabalgar, nadar, remar, etc., nada podria aconsejarse mejor que el no ejercitar mas que el encadenamiento necesario de las células ganglionares correspondientes.

La gimnasia alemana tiene la ventaja de poder ejercitar un número descado de jóvenes de toda edad y estado con los recursos mas insignificantes é independientes de circunstancias imposibles á veces de alcanzar. Tiene en sí la seriedad moral de una ocupacion que presupone el perfeccionamiento propio como objeto ideal, sin utilidad práctica inmediata, fundamento moral en que se basa la superioridad de la enseñanza intelectual perseguida en el gimnasio aleman.

Ademas, los ejercicios ingeniosos, confirmados en su bondad por una larga experiencia, tienen la ventaja de una regularidad comun en el desarrollo físico, como no puede adquirirse allí donde cada uno sigue la inclinacion de su sport. La gimnasia alemana en su sabia mezcla de teoría y práctica parece ser así la solucion definitiva del problema propuesto por Rousseau á la pedagogía.

Hemos estudiado, señores, el ejercicio en sus múltiples manifestaciones en los tejidos, en los movimientos complicados de la musculatura, en las esferas cerebrales que rigen esos movimientos y en el cerebro mismo que rige todos los sistemas, como esas unidades celestes alrededor de las cuales se agrupa un sistema de mundos.

Hemos considerado en una forma general la manera de cultivarlo, y con esto hemos rozado uno de los propósitos primeros de la higiene, que tiene por objeto no solo conservar las funciones, sino encaminarlas á su perfeccionamiento, para el progreso físico y moral del individuo y del pueblo.

Ella es, en efecto, la que trata de conservar el funcionamiento sano y normal dentro del cual no cabe el mal del cuerpo ni del espíritu. Allí donde su culto sea más grande, crecerán siempre los pueblos física y moralmente más robustos de la tierra.

Los pueblos que olvidan sus preceptos, viven como las plantas trepadoras, de vida prestada. Las naciones que los cumplen son como los más altos árboles del bosque: pueden contemplar desde su altura el sol de su luz y de su esplendor; su fuerza física y moral.

Llamado benévolamente á iniciar con el estudio de la higiene la marcha de su enseñanza científica en el Ateneo, me he sentido débil para propósito tan honroso y lisongero... Pero, señores, me contempla el humilde labrador, ante las perspectivas generosas de su trabajo, como seguros, los resultados de su cosecha. Parece asegurársele la energía con que su fuerza hiende la tierra. Así yo, señores, traigo ante vosotros solo la fuerza de esa energía, esperando el fruto de su cosecha por medio de vuestra atencion y benevolencia. He dicho.

COSAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS

La interminable discusion del arancel ó tarifa que tanto tiempo lleva de duracion en los Estados Unidos, acaba de complicarse con una informacion sobre los *regateos* que tuvieron efecto al fijarse ciertas categorías de derechos de entrada. Tamaño exceso de rigor no ha podido menos que sorprender al público. La industria del cohecho parlamentario no es un misterio para nadie en Norte América, puesto que se ejerce á la luz del dia.

Los corredores de este género son llamados por allí *lobbymen* (hombre de los corredores) y se les considera como miembros de la *tercera Cámara* del Congreso. La voz popular asegura que han puesto su habilidad ó su influencia al servicio de los intereses tan generales y tan varios que corresponden á la cuestion de Aduanas. ¿Qué terreno podia ser más favorable al tráfico de votos y de influencias de que son intermediarios reconocidos?

Han sido necesarios los escrúpulos ingenuos de un senador recien elegido, para dar margen á tales rigores.

El Senado no tenia mas remedio que votar la órden de informacion, á menos de declararse cómplice de los manejos denunciados. Para ello nombró una comision especial que recibirá declaraciones y testimonios y reunirá pruebas.

El resultado será lo que suele ser en casos semejantes: mucho tiempo perdido en interrogatorios y quizás algun pobre subalterno comprometido que, como víctima expiatoria, pagará por los demás.

Los viejos arrieros del *lobby* conocen demasiado bien el camino que recorren para dejar sorprender sus gestiones y sus secretos. A lo mas, podrá atreverse la Cámara á votar una protesta de indignacion contra ellos. Despues de lo cual seguiran su tráfico como si nada hubiese ocurrido.

La aprobacion de la tarifa no ira más á prisa por ello; al contrario. Y sin embargo los hombres de negocios piden que se concluya ese asunto.

El comercio necesita saber bajo qué régimen aduanero ha de vivir para preparar su orientacion futura, y la incertidumbre presente contribuye á disminuir los ingresos del tesoro.

El ejercicio financiero de 1893-94 concluye en medio de un desórden que va aumentando cada vez mas. El *déficit* calculado en 60 millones de duros al inaugurarse las sesiones del Congreso, no tardará en llegar al doble, es decir, á 500 ó 600 millones de pesetas.

No olvidemos que cuatro ó cinco años há los presupuestos de los Estados Unidos de América eran admiracion del mundo y envidia de Europa.

La legislatura del Estado de Nueva York, que reside en Albany, acaba de cerrarse. Las últimas sesiones fueron señaladas por algunas escenas edificantes, de que da cuenta con todos sus escabrosos detalles un periódico neoyorkino.

En Albany, lo mismo que en Washington, se hacen negocios detrás de bastidores. Pero este año han sido raros los beneficios legislativos. «Únicamente en la última quincena — dice el *Sun*, — se ofrecieron negocios que dieron á cada senador de 500 á 1.500 duros, segun su importancia y su posicion en las comisiones». Esta buena suerte transformó el final de la legislatura en una fiesta continuada. En la penúltima sesion, la mayoría de los miembros de la Asamblea se hallaba en tal estado de embriagadora alegría, que tuvo que levantarse la sesion y aplazarla por no poder procederse á ninguna clase de trabajo.

Al siguiente dia, un grupo de honorables recorrió las casas de mal vivir, haciendo saltar en cada estacion tapones de champagne. Por el camino reclutaron á una jóven artista, hábil en el arte de la danza del vientre, y se la llevaron á las habitaciones ocupadas por uno de los honorables en cierto *hotel*, uno de los más afamados de la ciudad. Una vez allí, ocurrieron episodios que no son para describir.

Segun el acreditado periódico el *Sun*, que refiere cuanto sucedió allí por lo menudo, al siguiente dia de aquella bacanal, uno de los honorables fué acometido de un ataque de *delirium tremens*, y otro cayó gravemente enfermo. Lo que no dice el *Sun*, es la acogida que dispensaron á sus maridos las ofendidas esposas cuando regresaron á sus hogares, pues la aventura se divulgó y corrieron de boca en boca los nombres de los interesados.

Lo que no se ve

I

—¡Oviedo! Quince minutos de parada...

Y el tren se detuvo.

En aquel tren volvia de Madrid Alejandro, gran corazon en cuerpo sano; sobre todo gran corazon, porque la salud era en él hermana menor de la bondad.

Alejandro — ¡parece imposible! — habia vivido mucho tiempo, nueve ó diez meses, desterrado del aire y de la luz que crearon sus primeros ensueños. Era un niño: dieciseis años divinamente felices; ni una sola hora de cansancio moral. Era un niño débil. Su carácter no tenia fibras de acero, y en sus armonías interiores no vibraba la nota triste, religiosa, solemne, que resuena, cual voz de Dios, en todas las catástrofes del alma.

Pero, era bueno. ¡Ah, Dios, demasiado bueno tal vez: solo tú lo sabes! En la atmósfera de su idealidad no flotaba ni un mal pensamiento ni una nube. La vida en Madrid, como él decia, no quemó la savia ni marchitó las flores del árbol; al contrario, purificó la savia y aumentó en las flores el aroma de la tierra natal. Cuando Alejandro volvió á ella, era un soñador y un cristiano. ¡Todo en él amaba y creia!

II

Conmovido alegre, tembloroso bajó del tren. Su madre, su padrastro y sus dos hermanos, le aguardaban de fijo.

¿Su padrastro! ¿Y aquel niño *bueno* fué dichoso? Sí, pudo serlo; no conoció á su padre, combatiente que murió en América, cuando nuestro héroe pesaba muy poco en el regazo de la que fué su madre y su nodriza. No pesó mucho la memoria del muerto en la de Alejandro: un recuerdo mas sin amargura.

Solo una vez se atrevió á decir á sus amigos:

No conocí á mi padre; pero creo que su entendimiento y su corazon viven todavía en el corazon y en el entendimiento de mi padrastro.

—¿Por qué?

—Porque mi madre es feliz.

No habló más de eso, que era en realidad su única sombra; pero no creia, al creer en Dios, que esa sombra pudiese anunciar la tempestad ni encubrir el rayo.

III

Aquella tarde llenaba el anden de la estacion una muchedumbre compuesta de cómplices ó agradadores de uno de esos hombres políticos ó señores feudales que conservan el puente levadizo para, sin riesgo ni temor, trasladarse á todas las orillas y salvar el foso que entre muchos abre y ahonda la conciencia.

Alejandro, al bajar del tren, no pudo ver á sus padres.

Esperó.

Los gritos y aplausos de la multitud eran tan ruidosos, que llegaron á parecer sinceros.

De repente oyó una voz amiga: la voz de Joaquin, su condiscípulo.

—¡Eh!... ¡Alejandro!

—Querido Joaquin! ¿Supiste acaso que yo venia?

—No, chico; pura casualidad. Estoy aquí con mi padre, que es amigo del diputado...

—¿Vienes de Madrid?

—Vuelvo á Oviedo, á mi casa, á la felicidad..

¿Dónde están mis padres?

—Mira, mira, Alejandro. *La oracion es soberbia.*

—¿A la felicidad? Y yo que creí... *Despues de todo* quizá lo sea para tí y para *él*. ¡Estar ausente dieciseis años!...

—Pero, escucha. No se quejará de nosotros. ¡Viva viva!

Joaquin aturdido, hablaba así, locamente, sin pensar en lo que decia sin mirar á Alejandro. Este contestó; pero clavó con dolorosa fijeza su mirada en los labios del *mejor amigo* de su niñez.

—Te decia, mi querido Alejandro... No recuerdo lo que te dije. ¡Ah, perdona, chico; la política...

—Sí, ya recuerdo... Pues sí tú lo sabes, mejor que mejor.

—Nunca te vi triste.

—Pero la sorpresa aquí *fué tremenda*. Cuando tu padre *á quien todo el mundo creia muerto*, volvió á la ciudad donde su hijo... Adios, Alejandro. *A pesar de todo, seré siempre tu mejor amigo.* Mi padre me llama

¡Pobre Alejandro! Ni conciencia tuvo de lo que vió despues.

Rasgaron el velo de su altar, y las claridades de la aurora convirtiéronse para él en resplandores de incendio. ¡El primer dolor!

Acababa de ser dichoso, y comenzaba á ser juez. ¡Oh, cuántas veces humedeció con sus lágrimas la frente de su jóven madre, envejecida por el martirio!

Como nunca hablaba del suyo, nadie le creia desgraciado. Solo su madre le preguntó una vez: ¡Por qué lloras?

¡Ay de las madres que no saben leer en el espíritu de sus hijos! ¿Dónde están «su Dios y su Biblia»?

IV

Alejandro no vió jamas á su padre.

Vivió con su madre hasta que la muerte la hizo santa; que la vida solo tuvo dolor para hacerla mártir.

V

En 1889, rotos ya los sombríos lazos de su infancia; sin padres, pero con mujer; sin hermanos, pero con hijos, Alejandro vivia en Madrid,

Como en otro tiempo, era un soñador y un cristiano: ¡todo en él amaba y creia!

Para él estaban escritas las nobles palabras del poeta: Traba aba pura vivir, y amaba tambien para vivir, porque el corazon tiene su hambre.

El trabajo llevólo un dia á la Biblioteca Nacional; y leyendo allí una coleccion de *Gacetas Oficiales*, quiso Dios que tropezaran sus ojos con un *Edicto* en que el juez de Oviedo le citaba para que se presentase á declarar como testigo en la causa que por falsedad y matrimonio ilegal, se instruia contra su padrastro.

—¡Madre mia! — dijo Alejandro.

Y al nuevo golpe de su antiguo dolor, dobló su cabeza sobre el libro.

Lloró mucho tiempo, recordando que ya no lloraba sobre la frente de *su jóven madre*: otra página en que sólo Dios podia leer.

Y supo luego que un amigo leal, que le acompañó en la Biblioteca, decia:

—Pero ¡qué *salidas* tiene Alejandro! Pues no llora leyendo la *Gaceta Oficial*! *Verdaderamente está loco.*

Alfredo Suarez de la Escosura.

Revista de los diarios de esta tarde

UN PLEITO

Como es del dominio público, la señora Teresa Mascaró, viuda del general Santos adquirió hace algunos años en remate público, por intermedio del señor Maveroff la hermosa quinta situada en el camino de Artigas que fué de su esposo y que este vendió á don Emilio Reus.

La quinta fué readquirida en la suma de 78.000 pesos por dicha señora, y por dificultades que surgieron mas tarde, no pudo llevarse á cabo la respectiva escrituracion.

El Banco Hipotecario, más tarde siguió una ejecucion por cobro de pesos al doctor Reus y adquirió la quinta en pago de su crédito, vendiéndola más tarde, por intermedio del señor Paullier al señor Villemur, su actual propietario.

Todo esto es lo más correcto que puede pedirse.

Pero ahora, falta resolver á nuestra justicia una nueva complicacion que acaba de sometérsele y que se relaciona con la quinta de la referencia.

El señor Constante Generoso Fontan é Illes, ha iniciado ante el Juzgado de lo Civil de 3er. turno un pleito contra la señora Mascaró á quien pretende obligar al recibo de la propiedad en la suma de 78 000 pesos, ofrecidos en el remate ó en su defecto al pago de los daños y perjuicios que se le han originado en su carácter de acreedor del doctor Reus.

El lector preguntará como vá á componérselas el señor Fontan é Illes para entregar la quinta á la señora en caso de que esta la aceptara. Nosotros no lo sabemos, pero á nuestra vez se nos ocurre pensar que este asunto no ha de ser muy del agrado del señor Villemur, comprador de la quinta y actual poseedor de ella.

El asunto indudablemente dará que hacer á nuestros Tribunales.

El abogado, segun nos dicen, del señor Fontan, el doctor Angel Floro Costa.

A la señora Mascaró la defiende el doctor don Adolfo Artagaveytia.

EL DEPARTAMENTO DE SOLIS

Siguen, aunque bajo cuerda, los trabajos para la creacion del nuevo departamento y nos consta de un modo positivo que el director espiritual de dichos trabajos es el propio doctor Julio Herrera y Obes.

Lo que el *colectivismo* busca con esa *reforma*, no es la descentralizacion política y económica, la cual como es sabido, forma parte integral del Credo republicano. Sus miras quedan limitadas dentro de sus propios intereses, pues, teniendo en cuenta que, merced á las hábiles maniobras efectuadas por el oficialismo durante las últimas elecciones, todos los resortes del sufragio en el actual departamento de Canelones están en manos del *colectivismo*, este calcula que los representantes del proyectado departamento Solís serán otros tantos *incondicionales* que reforzarán las filas de la famosa mayoría parlamentaria.

Desde ya la lista de esos padres de la patria *en fieri* está confeccionada, encabezándola el doctor Julio Herrera y Obes.

En presencia de semejante perspectiva nos parece que el mismo señor Presidente de la República deberia convencerse de que no ha llegado aun el momento oportuno para la creacion del departamento de Solís, si no quiere que el *colectivismo* concluya por ser de veras un Estado dentro del Estado dispuesto siempre á entorpecer la marcha del Gobierno toda vez que este no accede á sus pretensiones de coparticipacion en el mando.

A este respecto vale la pena de repetir el viejo adagio romano: *Caveant consules ne res publica detrimentum capiat.*

BANCO ITALIANO

Esta tarde á las 4 tendrá lugar una asamblea general ordinaria de los accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para proceder á la lectura de la memoria y balance correspondientes al semestre del presente año que terminó el 30 de Junio ppdo.

Trataremos de estractar algo de esos documentos á fin de que nuestros lectores puedan formar idea de la situacion próspera en que se encuentra la institucion bancaria de que nos ocupamos.

En el informe que acompaña al balance, la comision Directiva del Banco dice que la abundantísima produccion del suelo, ha dado en el período á que el informe se refiere, mayor movimento á los negocios en general, mejorando notablemente la situacion económica y financiera de la República, y el Banco ha tomado parte en esa actividad en la proporcion que lo demuestran las cuentas detalladas y prolijas que se presentan.

Los beneficios obtenidos en las operaciones del Banco durante el semestre, alcanzan á 109.310 pesos.

Deducido el importe de gastos generales, patente, sueldos, intereses á vencer en el segundo trimestre, todo lo cual asciende á 32.880, queda una utilidad líquida de 76.430.

El directorio propone una rebaja previsora de esa suma: 26.805 por razon cuentas malas ó dudosas, debiendo esa partida ser pasada á la cuenta de «Ganancias en suspenso». — De modo que en definitiva los beneficios representan la suma de 49.625.

El Directorio propone hacer distribucion de esas utilidades en esta forma: 80 % á los accionistas á razon de dos pesos por accion sobre 19 850 acciones en circulacion — este rubro absorberá 39.700 pesos 14 % (694 750) á fondo de amortizacion de acciones — 5 % (2481.25) al Directorio y 1 % (496.25) al Hospital Italiano.

No tenemos tiempo hoy para complementar estos datos con otros no menos interesantes y que demuestran igualmente la buena direccion que preside á la marcha del Banco y la situacion favorable en que este se encuentra para aprovechar el movimiento de reaccion que se inicia en los negocios generales.

COMPAÑIA NACIONAL

Hasta hace poco el Banco Italiano y el Banco de España, desempeñaron la sindicatura provisoria del concurso formado á la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.

Procedióse despues al nombramiento de síndico definitivo recayendo aquel en el Banco Hipotecario.

Ahora, este acaba de renunciar el cargo y para sustituirle ha sido designado el señor Gianelli, uno de los fuertes acreedores de la institucion concursada.

BANCO DE BENEFICENCIA

Nos consta que en varias reparticiones públicas civiles y militares se están recogiendo firmas de empleados al pié de una solicitud que será presentada en breve al Poder Ejecutivo.

En dicha peticion se pide al Gobierno quiera incluir entre los asuntos á tratarse en las próximas sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo el excelente proyecto de ley presentado por el diputado don Antonio Bachini creando un Banco de Beneficencia bajo la Direccion Nacional de Caridad.

RECLAMACION IMPORTANTE

Tenemos conocimiento de una reclamacion que trata de entablarse referente al valioso archivo del general Laguna, compuesto de mas de mil notas: la espada que el General Lavalleja trajo en la pesada de los 33 patriotas el año 1825 y tres riquísimas condecoraciones tomadas en la batalla de Ituzaingó: cuyos objetos no existen en la Biblioteca ni en el museo, donde fueron mandadas depositar respectivamente.»

Peticion

Los dependientes de las casas importadoras y mayoristas

El gremio de dependientes de las casas importadoras y mayoristas que suscriben, á los señores propietarios de las mismas se permiten elevar á su consideracion la siguiente:

Peticion — Que por los fundamentos que mas adelante expondrán, acuerden cerrar las casas los domingos y dias de fiesta á las 12 m. desde el 1.° de Agosto entrante.

Sin que ello importe el desconocer en lo mas mínimo el perfectísimo derecho de los señores importadores y mayoristas, para reglamentar de la manera que estimen conveniente la permanencia de los empleados, citarán en apoyo de su peticion las mas fundamentales razones que por el hecho de ser de carácter general llevarán sin duda alguna el ánimo de los señores importadores y mayoristas el convencimiento de la justicia y equidad con que está revestida nuestra súplica.

1.ª Es de pública notoriedad que en todas las capitales y principales ciudades del mundo, el comercio mayorista cierra sus puertas y sin ir á buscar lejos un ejemplo, lo encontramos en la ciudad de Buenos Aires, en que la mayoría no abren y el resto procede en la forma que solicitamos. Mas aun, en muchas partes se aduce como justificacion principal que el progreso y adelanto de las ciudades lo exige sin perjuicio alguno para los propietarios, desde el momento que en los dias feriados todo el mecanismo comercial se encuentra paralizado, no efectuándose transaccion alguna por insignificante que ella sea.

2.ª Hasta hace poco no nos hubiéramos permitido formular esta peticion, dada la práctica seguida desde tiempo inmemorial por la clientela de campaña, práctica que se ha modificado, pues ningun cliente hoy efectúa operaciones en las horas que solicitamos se cierren las puertas.

3.ª Hubiéramos querido excusarnos de mencionar la cuestion higiene, pues ella solo se relaciona con nosotros, pero es tan fundamental y puede pesar en el ánimo de los señores importadores y mayoristas que hemos resuelto el consignarla. Nuestro organismo como el de todo ser humano necesita en su vida un dia de reposo, en que interrumpiendo la tarea diaria podamos proporcionarnos distracciones que den por resultado el fortificarlo para emprender con gusto y empeño nuestras tareas.

Declarando que la presente no es mas que una humilde peticion solo nos resta agradecer lo que en obsequio de nuestro gremio hagan los señores Importadores y Mayoristas, quienes demostrarán su conformidad sirviéndose suscribir la presente.

Domingo Pereira, Edmundo Lemaison, Domingo Gayol, Gerardo Congombles, Ramon Manén, Juan M. Bauzá, Juan Español, Eugenio Rivara. (Siguen 217 firmas de dependientes.)

De conformidad con esa peticion:

Peixoto, Morales y Ca., Cardozo y Ca., Dufrechou — hijo y Ca., J. Tremoleras é hijo, Nery y Ca., F. Villemil y Ca., Isidro Seller y Hno., Potenze y Sosa Diaz, A. Vivo y Ca., Taranco y Ca., Echenique Piñeyrúa y Ca., Arnoldo Berte, Cerrau y Ca., Eugenio Danree, Jacinto Maxi, Lorenzo Gaminara y Ca., Francisco B. Helguera, Iguain Sayanes y Osorrio, Bernardo Bulla, F. Pietra, J. A. Talice Hnos., Roque Cazeux y Hno., Grela y Ca., Avelleyra y Fariña, Ramon Rivera y Ca., Abella y Martinez, Juan I. Aguerre, J. Teravent, N. Storece y Hno., José P. Requena y Ca., A. Rodriguez Puig y Ca., P. Poyvede, Comas, Brunet y Ca., Haurie y Zabalas, Miguel Oneto y Ca., Alvarez Hnos., Cardona, Eigue y Milans, Massanes y Ca., hijos de A. Rubio, Eulogio Carballo y Ca., Iriserri y Otero, Forest y Ca., Santiago Guido, Marexiano Hnos., Angel Quintela y Compañía, Zárate, Ibarra y Compañía, M. Rubio y García, Peirano hnos. y Ca., Cárlos Aliseris, Andrés Gonzalez é hijo, José Dellorenzi, L. Goldaracena y Ca., Azpiazú y Lopez, Lamalson (hijo), Capo y Ca., L. Benomi Morelli y Ca., Leoncio Gandós, Alvariza y Ca., Claudio Starico y Ca., Mir García y Ca., L'iaguno hnos., Estévan A. Rezzetti, J. Lego, S. Falquet, E. Molinari, Onofre Triay, Antonio F. Martorell, Juan Bonomi y Ca., F. Garibotti, L. Spalla, Federico Prous, Vazquez Cores y Montes, Segundo Temperan, Oddo y Mainero, Campodónico Prat y Ca., L. Libert Otero y Gibert, Bernardo Lacoste, Fidanza Pianavia y Ca., Rivara y Milans, A. Carbonell, Costa Crovetto hnos., Visna Canale y Ca., Guerin y Ca., Folle Schelotto y Ca., F. Gargallo, A. Romeu y Font, Ramon Melendres, Cascales Carrillo y Ca., S. Queirolo y hnos., Minelli Gonzalez y Ca., Repetto hnos. y Podestá, B. Hardoy y hnos., Eusebio Casal, Sierra y Antuña, G. Mayobre, Piery hnos., B. Triay, Martinez Rademacher y Ca., Juan Granara y Ca., F. Machado y Ca.

Varias noticias

Los vendedores de carne — Ese gremio presentó ayer la siguiente solicitud:

Señor Presidente de la Junta E. Administrativa, don José María Vilaza. — Bartolomé Bonifacio, Presidente de la Sociedad Union de Vendedores de Carne, ante esa H. Corporacion, como mejor proceda, se presenta y expone:

Que los dueños de los establecimientos de carne de esta capital han sido sorprendidos por una notificacion verbal hecha por un empleado de la Direccion de Mercados, por la cual se les hace saber que deben depositar antes de fin de mes la suma de veinte pesos como garantía del derecho de mercado y sin perjuicio de abonar mensualmente la cuota de ese enojoso impuesto.

No conocemos, señor Presidente, ninguna disposicion de esa H. Junta que ordene el depósito á que esta solicitud se contrae, pero si contra toda sana razon, equidad y justicia, la disposicion se ha desgraciadamente dictado, no puede por menos el gremio de vendedores de carne en general, que protestar en esa forma de semejante medida administrativa, toda vez que la misma viene á lesionar carísimos intereses, adquiridos á la sombra de las libertades comerciales, y á dificultar por otra parte las relaciones económicas entre el comercio y el Estado que deben ser siempre estrechas y amistosas, por que constituyen la base principal de la felicidad y engrandecimiento de los pueblos.

Ante tan irritante disposicion, señor Presidente, muchísimos vendedores de carne se verán obligados á cerrar sus puertas, por no permitirles de ningun modo su triste situacion económica actual soportar esa nueva traba que se pretende de tal manera imponer.

El señor presidente y demas miembros de esa H. Junta conocen perfectamente la multitud de impuestos con que aparece recargado nuestro humilde y laborioso gremio. En efecto; si se aumentan en una sola cantidad los impuestos anuales y mensuales, que abonamos al estado, tendríamos que, como si no se tratase de una profesion noble y solamente de una industria reñida con ciertos principios que constituyen la base de las sociedades, nuestra patente es mucho mayor que la de cualquier casa de por mayor que tiene en giro grandes capitales. Solamente el derecho de mercados asciende á la suma de *doscientos cuarenta pesos* anuales á cuya exorbitante cantidad hay que agregar todavía las que por separado se abonan á la Municipalidad por Instruccion Pública, Alumbrado y Sereno, etc., y luego despues lo que así mismo se satisface por la patente respectiva.

El gremio de vendedores de carne, señor Presidente, confía y espera en que la recta é ilustrada Corporacion que usted tan dignamente preside, gestionará lo que en justicia corresponda dentro del imperio de las leyes que regulan el ejercicio de su autoridad, para que no se lleve á efecto tal disposicion de que nos quejamos, mandando previamente que la Direccion de Mercados suspenda inmediatamente los efectos de la misma, toda vez que el término señalado para su cumplimiento está por espirar, interin esa Honorable Corporacion no resuelva equitativamente este asunto, dictando justiciera resolucion que venga á amparar nuestros carísimos intereses, tan seriamente hoy amenazados.

Sírvase esa Honorable Junta acceder á nuestra justa peticion que en el concepto del gremio se ajusta en un todo á la mas extricta justicia.

Montevideo, Julio 26 de 1894. — El presidente *Bartolomé Bonifacio* — *Ramon Bentancor*, secretario.

Fiestas patrias — Se reunió ayer en el domicilio del doctor Brian, la Comision de Fiestas, acordándose dirigir un manifiesto al pueblo nacional y extranjero invitándole á tomar parte en ellas.

Conferencia — Hoy á las dos y media de la tarde, el cónsul de los Estados Unidos de Norte América, señor Edgard Shram, tendrá una conferencia con el ministro de Fomento para proponerle, á nombre de su gobierno, se acepte á un ingeniero norte americano para formar parte de la comision técnica que debe preocuparse de los estudios á hacerse para llevar á cabo las obras del puerto de Montevideo.

Si se acepta la indicacion del señor Edgar Shram, será llamado en el acto por telégrafo el ingeniero.

EMILIO ZOLA — 75

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Una vez fuera, de Guersaint fué en busca del cochero, que continuaba riendo con la criada, cuyo perro, hecho una sopa, se sacudia al sol. En cinco minutos el carruaje les condujo al pie de la meseta de la Merlasse. El viaje les habia ocupado una media hora larga, y Pedro quiso conservar el carruaje, pensando mostrarle la ciudad á María sin fatigarla demasiado. Mientras de Guersaint corria hasta la Gruta en busca de su hija Pedro le esperó, bajo los árboles.

En seguida el cochero trabó conversacion con el sacerdote, encendiendo otro cigarrillo y mostrándose muy familiar. Era de una aldea de los alrededores de Toulouse y no se quejaba, porque hacia en Lourdes un buen diario. Se comía bien, se divertia uno bastante, era lo que puede llamarse un buen país. Decia estas cosas con el abandono de un hombre á quien no molestan sus escrúpulos religiosos sin olvidar por eso el respeto que debia á un eclesiástico.

Por fin, desde lo alto del pescante, medio acostado, colgándole una pierna, dejó caer lentamente esta frase:

—Sí, señor abate: Lourdes es una gran cosa, pero la cuestion es saber si esto durará mucho.

Impresionado por estas palabras, Pedro sondaba, su involuntario alcance, cuando reapareció de Guersaint, conduciendo María, á quien habia hallado arrodillada en el mismo sitio, en el mismo acto de fe y de reconocimiento, á los pies de la Santísima Virgen. Parecia traer en sus ojos todo el destello de la Gruta, de tal manera brillaba en ellos el divino contento de su curacion. No consintió en que conservaran el carruaje. ¡No, no! Preferia caminar; le importaba poco ver la ciudad, con tal de pasear una hora más, del brazo de su padre, por jardines, por calles, por plazas, por donde quisieran. Cuando Pedro pagó al cochero, ella fué la primera en tomar un camino del jardin de la Explanada contenta de pasear así á pasos breves, á lo largo de los céspedes florecidos, bajo los grandes árboles. ¡Eran tan dulces, tan frescas, todas aquellas hojas, aquellas avenidas sombreadas y solitarias, desde donde se oia el eterno rumor del Gave! Despues quiso volver á las calles entre el gentio, para hallar en él, el ruido, la vida cuya ansia desbordaba de su ser.

En la calle Saint Joseph, descubriendo el Panorama en el cual se veia la antigua gruta, con Bernadette arrodillada, el dia del milagro del cirio, Pedro propuso entrar, y María se alegró como una niña. El mismo de Guersaint demostró la mas inocente alegría, sobre todo cuando notó que entre el enjambre de peregrinos que entraban con ellos en el fondo del obscuro corredor, algunos habian reconocido en su hija á la jóven del milagro, glorioso ya, cuyo nombre andaba de boca en boca.

Arriba, en el estrado circular, cuando desembarcaron en la luz difusa que tamizaba una cortina, hubo una especie de ovacion al rededor de María, cuchicheos suaves, miradas beatas, un arrobamiento de éxtasis por verla, seguirla, tocarla. Era ya la gloria; en adelante la amarian así, donde quiera que fuese. Fué menester para que la olvidaran un poco que el empleado encargado de las explicaciones se pusiese á la cabeza del pequeño grupo de visitantes y diese la vuelta contando el episodio que presentaba la inmensa tela circular de ciento veintiseis metros de longitud: se trataba de la décima-séptima aparicion de la Virgen á Bernadette, la mañana en que ésta, arrodillada ante la Gruta, descuidada durante la vision, dejó la mano sobre la llama de su cirio sin quemarsela. Todo el antiguo paisaje de la Gruta primitiva estaba restablecido allí reconstituida toda la escena, con los personajes históricos, el médico en el momento de comprobar el milagro, reloj en mano el alcalde, el comisario de policía y el procurador imperial, cuyos nombres decia el empleado, en medio del embeleso del público que le seguia.

Entonces, por inconsciente vinculacion de ideas, recordó Pedro las palabras del cochero: «Lourdes es una gran cosa; pero la cuestion es saber si esto durará mucho. En efecto, ahí estaba la cuestion, ¡Cuántos venerados santuarios se habian edificado ya, á la voz de inocentes muchachas, elegidas entre todas, y á las cuales se habia aparecido la Virgen, Era siempre la misma historia; una aparicion, una pastora perseguida y tratada de embustera, luego un sordo tropel de la humana miseria hambrienta de ilusion y en seguida la propaganda, el triunfo del santuario radiante como un faro, y despues el descenso, el olvido, cuando otro santuario nacia en otra parte, del sueño extasiado de otra vidente.

Parecia que el poder de la ilusion se gastaba y que era menester, á través de los siglos, cambiarla de lugar, exhibirla con nuevas decoraciones, en una nueva aventura, para renovar su potencia. La Saleta habia destronado á las antiguas Vírgenes de madera ó de piedra que curaban; Lourdes acababa de destronar á la Saleta, esperando ser á su vez destronada por Nuestra Señora de mañana, cuyo dulce semblante consolador se mostraria á una niña pura aun por nacer. Pero si Lourdes habia tenido una fortuna tan rápida, tan prodigiosa, la debia seguramente al alma sincera y al encanto delicioso de Bernadette. No habia aquí superchería ni mentira alguna; era el solo florecimiento del dolor, una pobre muchacha enferma que traia al pueblo de los que sufrian su sueño de justicia y de igualdad en el milagro. No era sinó la eterna esperanza, el eterno consuelo. Ademas, todas las circunstancias históricas y sociales parecian haberse encontrado para exasperar la necesidad de este vuelo místico al fin de un terrible siglo de investigacion positiva; y por esto, sin duda, Lourdes duraria aun mucho tiempo en su triunfo antes de no ser más que una leyenda, una de esas religiones muertas, de intenso perfume evaporado.

¡Cuán cómodamente reconstituia Pedro, dando la vuelta á la vasta tela del Panorama, el viejo Lourdes, la ciudad de paz y de creencia, la única cuna posible donde podia nacer la leyenda!

El decia todo contituyendo la mejor leccion que podia verse. Las explicaciones monótonas del empleado no se entendian; el paisaje hablaba por sí mismo. Primero la Gruta, el agujero de la roca á la orilla del Gave, un sitio agreste de meditacion pendientes llenas de matorrales, hundimientos de piedras, sin un camino practicable; y nada de embellecimientos nada de jardin inglés serpenteando entre arbustos recortados á podadera, nada de Gruta arreglada, deformada, cerrada con una verja, y sobre todo, nada de tienda de objetos religiosos tienda de simonía, escándalo de las almas piadosas. La Virgen no habia podido escoger en el desacierto sitio más encantador para mostrarse á la elegida de su corazon, á la pobre muchacha que paseaba el sueño de sus noches penosas, recogiendo leña seca.

Luego, del otro lado del Gave, detrás de la roca del Castillo, el viejo Lourdes confiado y dormido. Se evocaba otra edad, una ciudad pequeña, con sus calles estrechas, pavimentadas con guijarros, sus casas negras con contramarcos de mármol, su antigua iglesia semi-española, llena de viejas esculturas, poblada de visiones de oro. Sólo las diligencias de Bagnères y de Cauterets, vadeaban dos veces por dia el Lapaca, para subir enseguida la calzada rápida de la calle Basse. El espíritu del siglo no habia soplado sobre aquellos techos apacibles que cobijaban una poblacion retardada, infantil, estrechada por el apretado vínculo de una fuerte disciplina religiosa. Ninguna intemperancia, bastando un lento comercio secular para la vida cuotidiana una vida pobre cuya rudeza salvaguardaba las costumbres. Nunca habia Pedro comprendido mejor como Bernadette, nacida en aquella tierra de fé y de honestidad, habia florecido allí como rosa natural abierta en los rosales del camino.

— Es bastante curioso, declaró de Guersaint, cuando se hallaron de nuevo en la calle. No me disgusta haber visto esto.

María reia igualmente de contento.

—Parece que una misma está ahí, ¿no es cierto, padre? Hay momentos en que parece que las personas van á moverse... ¡Y qué encantadora Bernadette, hincada, en éxtasis, mientras la llama del cirio le lame los dedos sin quemárselos!

—Vamos á ver, dijo el arquitecto; no tenemos ya mas que una hora; es necesario que pensemos en hacer nuestras compras, si es que hemos de hacerlas... ¿Vamos á recorrer las tiendas? Hemos prometido á Majesté que le daríamos la preferencia; pero eso no impide que nos informemos un poco. ¿Que le parece á usted, Pedro?

— Como usted quiera, respondió el sacerdote. Así pasearemos.

Y siguió á la jóven y á su padre, que volvieron á la meseta de la Merlasse. Desde que salió del Panorama, experimentaba Pedro una sensacion singular, como desorientado, como si de repente le hubiesen transportado de una ciudad á otra, á siglos de distancia. Salia de la soledad, de la dormida paz del viejo Lourdes, aumentada por la luz muerta de la cortina, para caer bruscamente en el Lourdes nuevo deslumbrante de luz y rebosando gentío. Acababan de dar la diez, la animacion era extraordinaria en las calles; era todo un pueblo que se apresuraba á concluir sus compras, antes de almorzar, para no pensar en seguida sino en la partida. Los millares de peregrinos de la peregrinacion nacional, en un último tropel, llenaban las calles y sitiaban las tiendas. Hubiérase tomado aquello por los gritos, los codazos, las repentinas carreras de una feria que termina, en medio del no interrumpido rodar de los carruajes. Muchos se proveian de provisiones de viaje, desbalijando los puestos de pan, salchichon y jamon, instalados al aire libre. Comprábanse frutas vino, y las canastas se llenaban de botellas y de envoltorios hasta reventar. Un vendedor ambulante que paseaba sus quesos en un carrito, veia de repente su mercancía arrebatada, como barrida por el viento. Pero, sobre todo, la multitud compraba objetos religiosos, y otros vendedores ambulantes, cuyos carritos estaban llenos de estatuitas y de grabados piadosos, realizaban brillantes negocios. La clientela de las tiendas hacia colá en la calle, las mujeres estaban ceñidas por rosarios inmensos, llevaban Vírgenes bajo los brazos y jarros para llenarlos en el manantial milagroso Estos jarros, de uno á diez litros, unos sin imágen, otros pintarrajeados con una Nuestra Señora de Lourdes azul, añadian alegría á la aglomeracion, con su brillo de hojalatería nueva, su continuo retintin, llevados en la mano, ó colgados en bandolera.

La fiebre del negocio, el placer de gastar el dinero y de volverse con los bolsillos repletos de fotografías y de medallas iluminaba los semblantes con un aire de fiesta, cambiando aquella multitud expansiva en una multitud de kermesse, de apetitos desbordantes y satisfechos.

(Continuará.)

La República y el Senado francés—El señor presidente de la República recibió ayer la siguiente nota que le fué enviado por el notable hombre de Estado Challemel-Lacour.

Sénat presidence—Paris, 4 Juillet 1894—Monsieur le Président:—Dans sa séance du 20 Juin, j'ai communiqué au Sénat le télégramme que vous m'avez fait l'honneur de m'adreser à l'occasion de la mort de Mr. le Président de la République, Carnot.

Le Sénat à écouté avec emotion la lecture de votre dépêche. Je répons aux sentiments unanimes de l'Assamblée en vous transmettant le procès verbal que constate les impressions avec lesquelles le Sénat à reçu cette communication.

Agreez, Mr. le Président, l'assurance de ma haute consideration.—Le Président du Sénat, *P. Challemel Lacour*.—Mr. le Président de la République de l'Uruguay.

—

Sénat, session 180 Extrait du Procè-Verbal de la séance du Vendredi 29 Juin 1894.—Pressidence de Mr. Challemel-Lacour, Président.

. . . .

Mr. le Président communique au Sénat la dépèche qui lui a été adressée par le Président de la République de l'Etat de l'Uruguay à l'occasion de la mort de Mr. le Président de la République Carnot,

. . . .

Mr. le Président ajoute:

Je suis certain d'être l'interpréte fidéle de la pensée de Sénat en déclarant que ces adresser et le sentiment dont elles s'inspirent nous touchent profondément.—(Très bien! Très bien!—Applaudissements répétés.)

Pour extrait conforme.—*Le Presidente du Senat*—Pour la Président, le Secrétaire Gral. de la Présidence, *Albert Soux*.

Nuevo Politeama—Como era de esperarse la segunda representacion del *Otelo* de Verdi, dada anoche, ha sido un triunfo artístico y valió á los artistas que en ella tomaron parte sinceros aplausos no solamente del pródigo y ruidoso paraiso sino tambien de la avarienta platea y de los acompasados palcos.

La señorita Della Paris, fila sus dulces notas y da una uncion mística al *Ave Maria* que conmueve al auditorio; la jóven artista posee la natural ingenuidad que hace tan simpática la patética creacion de *Desdemona*.

La señora Cavalleri (Emilia) estuvo bastante bien en la escena en que desengaña á *Otelo* y le reprocha su crimen.

El tenor Gambardella maneja con habilidad y método, el no excesivo volúmen de su voz, de manera que, sin esfuerzo aparente, la lleva al diapason necesario para expresar los furores de los celos y su plena posesion de la escena, su accion animada, expresiva y al propio tiempo correcta le hacen ser uno de los mejores *Otelos* que hoyamos oido, mereciéndole del público, en justo galardon, numerosas salvas de aplausos.

El barítono Sivori fué tambien estruendosamente aplaudido: es un *Yago* soberbio como actor y co-

Desalojo de los campos de «Marquez Avilez»—Ayer el señor Mañosas (hijo), representante de los pobladores y agricultores orientales de los campos de «Marquez Avilez», 4.ª seccion del departamento de San José, entregó personalmente al señor ministro de Fomento, el siguiente escrito que es el tercero de los que ha presentado en el asunto que motiva la reclamacion entablada contra la Junta E. Administrativa del departamento citado.

Exmo. señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Manuel Mañosas, hijo, por los agricultores y pobladores del campo Marquez Avilez, ante V. E. respetuosamente expongo:

Que, hoy mas que nunca, se *impone* que el Superior Gobierno, *ordene* directamente á la Junta de San José, *suspenda todo procedimiento* en el desalojo dispuesto indebidamente por el agente fiscal, haciendo responsable individual y colectivamente (por los daños y perjuicios ya ocasionados y que se ocasionen á los representados) á todos los funcionarios públicos que han intervenido en el pretendido desalojo, y al Juez de Paz don Juan Ramos, que no admitió la *protesta* que en copia elevé á V. E.

Motiva este pedido no poder mis comitentes defenderse *judicialmente*, por las razones poderosas que da á concer el telegrama dirigido á V. E., pidiendo la proteccion del Superior Gobierno.

Presto mi contingente, señor ministro, como especial servicio á la desgracia y desamparo de esos 200 agricultores que son mis conciudadanos y han pedido á la vez mi franca cooperacion. No soy, pues abogado ni menos procurador y mal puede defenderlos *judicialmente*, segun considera y es opinion de V. E. manifestada en las varias conferencias sobre el presente asunto. No sé desde luego quien querrá prestarse *gratuitamente* para la defensa judicial con los gastos que importarian mas que el valor del mismo campo Solo á V. E *incumbirá* resolver el conflicto una vez que presente la *proposicion* comunicada *para la suspension por tercera vez solicitada en el término de 10 dias*.

Bien, pues; don Benito Garcia intimado para el desalojo por arrendamiento que no ha *contratado* y que espera *hace 5 dias*, la resolucion del Gobierno *en esta ciudad, no tiene la libertad de ir á su casa*, ó sea á San José, para presentar á V. E. su ESCRITURA DE PROPIEDAD LEGÍTIMA desde hace 24 años, cuyas escrituras y demás datos á presentar *serán prueba fahaciente* á la vez de la *posesion real* de todos los pobladores, menos de los *intrusos* puestos en el campo por la Junta, haciendo contratos indebidos que deberán *anularse* pagando daños y perjuicios á los vendedores poseedores.

Por tanto: A V. E. pido se digne dictar una resolucion inmediata ó *previa* en el sentido expresado. Es justicia.—Montevideo, Julio 26 de 1894.—Firmado: *Antonio Mañosas* (hijo).

En Concordia—Dice *El Diario de Concordia*, refiriéndose al doctor Frias, llegado hoy á Montevideo.

Momentáneamente ayer tarde, casi á la entrada

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

NOTICIAS ARGENTINAS

Seccion Comercial

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

DIVERSIONES PUBLICAS

Correspondencia Comercial

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Sasso de Marenco, citándose á la vez á los que se consideren herederos ó acreedores, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante Juzgado, á deducir en forma sus derechos.—Montevideo, Julio 16 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 2338 sgt 10

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adela Andreu y Zarco de Vidiella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 90 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158A.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2234 ag.11

En los autos de don Eugenio Lamela contra don Manuel Ibarra, sobre rescision de un contrato, venidos en apelacion á este Juzgado del Departamental de Treinta y Tres, ha sido declarado en rebeldía á peticion del demandado, por auto de fecha veinte y siete de Junio ppdo. del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, el actor don Eugenio Lamela. Lo que de mandato judicial se hace saber al expresado don Eugenio Lamela, á los efectos de derecho.—Montevideo, Julio 5 de 1894.—*Justo P. Linares* escribano público. 2248 jl.30

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins, sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2177-ag.7

Por disposicion el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158A dentro del término de 90 días, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2227-oct.10

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Teresa Pizzorno de Buschiazzo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2042-jl.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion doña Benita Granea de Serby, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Junio 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2004-jl.25

Juzgado L de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diez, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin; previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2201-ag.15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diez, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin, previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama á todos los que se consideren con derechos á una balandra encontrada á pique á la altura de Caré, á que los deduzcan en la forma y término correspondiente.—Montevideo, Julio 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2254-jl.31

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que ha sido declarada nula y de ningun valor la primera copia de la escritura de propiedad del pueblo 25 de Agosto, del departamento de Florida, otorgada á favor de don Ramon Alvarez, á consecuencia de haberse extraviado y mandado expedir la segunda en la forma correspondiente.—Montevideo, Junio 28 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2243-jl.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Eulogio de los Reyes (hijo) y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacer presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Julio 3 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2242-ag.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se emplaza al síndico de la Sociedad Minas de Oro de Cuñapirú, don Rafael Gassó, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 30 de 1894.—*Acelino Javier Figaras*, escribano público. 2093-ag.1.º

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Vicente Contenti, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Julio 9 de 1894.—*Acelino Javier Figaras*, escribano público. 2207-ag.0

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 19 del corriente, le han sido concedidas moratorias á los señores Joaquin Brandao y C.ª, por el término de un año á contar desde el 7 de Mayo próximo pasado, habiendo sido designados como interventores los señores Arnoldo Berta y Talice hermanos.—Montevideo, Julio 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2404-ag.24

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á don José Rodriguez Caso, para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 6 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Scala, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 31 del corriente á las 4 de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Julio 25 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2426-jl.31

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Inocente Longhi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2333 jl.31

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Berdiñas, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 1 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2203-sgt.10

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Rosaura Diaz de Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 20 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2414-ag.10

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cirilo Pisano, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 21 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2415-ag.10

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Milans y Perpunter y de su cónyuge doña Ortila Mercedes Zubaleta; á fin de que todos los que por cualesquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894 —*Adolfo Ortega*, escribano. 2172-ag 30

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 2 de 1894.

Se hace saber á los interesados, que desde esta fecha queda abierto el período de exámen correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general*

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el dia 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.

2050-ag.31

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendi los tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681 ag.31 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio

Que los señores Metzen Vincenti y Ca., negociantes introductores, domiciliados en la calle Misiones núm. 84 c, se han presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca, propiedad de los mismos, y destinada á distinguir un extracto de tabaco que introducen y expenden en toda la República, para curar la sarna en las ovejas y denominado «El Esquilador».

Montevideo, Julio 14 de 1894.

2321-jl.31 *Justo R Pelayo*, director.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420-oct.25 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á licitacion para cambiar totalmente la cubierta del techo del depósito denominado «Manuel Herrera y Obes núm. 3».

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Direccion, bajo sobre cerrado y en el sellado que corresponde, el dia 30 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta Direccion, á disposicion de quien lo solicitare, así como el formulario de la propuesta.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Julio 19 de 1894

2339-jl.30 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio de año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio José Mercader**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 30 años, soltero, fotógrafo, domiciliado en la calle Arapey núm. 179; hijo de don Miguel Mercader, español, fallecido en Canelones, ignora la fecha, y de doña Carolina Pimienta, oriental, de 68 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Dayman núm 142; y doña **Leonor Fernandez**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 124 A; hija de doña Antonia Fernandez, oriental, fallecida en el departamento de la Florida, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Vassera*. oficial del Estado Civil. 2359-jl.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Cuneo**, de estado viudo de doña Elisa Tonelli, de 39 años, de nacionalidad italiano, nacido en Magdalena, provincia de Génova, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127; hijo de don Pedro Cuneo, y de doña Josefina Papuccia, finados; con doña **Guadalupe Gomez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, departamento de Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 127; hija de don Joaquin Gomez, de nacionalidad portugués, de 49 años, de estado casado, de profesion albañil, y de doña Teresa Conrada, de nacionalidad portuguesa, de 48 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2325-jl.29

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Vallidor**, de nacionalidad español, nacido en Fonsagrada, provincia de Lugo, España, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 146, de profesion sastre; hijo de don José Vallidor, de nacionalidad español, fallecido en Fonsagrada el 8 de Setiembre de 1892, y de doña Serafina Diaz, fallecida en el mismo punto el 11 de Diciembre de 1882; y doña **María Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 191, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Lopez, fallecido en esta ciudad el 13 de Julio de 1872, y de doña Faustina Mundo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion las de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 2361-jl.29

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Cicero Moré**, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, provincia de Savona, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 257, de profesion empleado; hijo de don Domingo Cicero, de nacionalidad italiano, de 67 años de edad, domiciliado en la calle Yaro núm. 170, de estado viudo, de profesion panadero, y de doña Isabel More, de nacionalidad italiana, fallecida en el Rosario de Santa Fé; y doña **Angela Victoria Pescio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 483, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bautista Pescio, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion militar, y de doña María Carlota Aceiton, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2397-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 3 p m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Duhaut**, de 32 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Soriano núm. 117, nacido en Buenos Aires, República Argentina; hijo legítimo de don Guillermo Duhaut y de doña María Mailain, franceses, finados; y doña **Cármen Lecaldare**, de 21 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 106, nacida en Balbano, provincia de Basilicata; hija legítima de don Nicolás Lecaldare, de 52 años, comercio, y de doña Dionisia Diboli, de 44 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P Pareja*, juez de Paz. 2324-jl.29

En Montevideo y el dia 7 del mes de Julio de año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Severiano Hoz**, de 23 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 305, nacido en Castro Urdiales, provincia de Santander; hijo legítimo de don Pablo Hoz, de 52 años, hacendado y de doña Nemesia Gil, de 49 años, españoles, domiciliados con el contrayente; y doña **Fernanda Luisa Garcia**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 51, nacida en Castro Urdiales, provincia de Santander; hija legítima de don Ramon Garcia y de doña Manuela Gil, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 2328-jl.29

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Jerez**, de 36 años, soltero, oriental, hacendado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en el departamento del Durazno; hijo natural de doña Catalina Jerez, de 68 años, soltera, oriental, domiciliada en el departamento de la Florida; y doña **Paula Arbisa**, de 30 años, soltera, oriental; labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399, nacida en esta capital; hija legítima de don José Manuel Arbisa, y doña Josefa Antonia Semper, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja* oficial del Estado Civil. 2407 ag 2

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio de año de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Janeiro**, de 28 años, soltero, español, panadero, domiciliado en la calle Durazno núm. 23 nacido en la provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don José Benito Janeiro, de 50 años, comerciante, y de doña Francisca Madalena, de 45 años, españoles, residentes en España; y doña **Cristina Berch**, de 27 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 259, nacida en esta capital; hija legítima de don Félix Berch, español, finado, y de doña Margarita Etchegoyen, de 58 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 2433 ag 4

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Colombo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 173A, de profesion empleado; hijo de don Pascual Colombo, fallecido en Buenos Aires el año 1880, de nacionalidad italiano, y de doña Virginia Lopez, fallecida en Buenos Aires el 23 de Diciembre de 1884, de nacionalidad argentina; y doña **Carolina Santana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158, de profesion labores de su sexo; hija de don Hilario Santana, fallecido en el Paraguay el año 1874, de nacionalidad argentino, y de doña Carolina Osinave, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 158, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 2379-jl.30

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Durañona**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 290, de profesion empleado; hijo de don Luis Durañona, de nacionalidad oriental, de estado casado en segundas nupcias, de 51 años de edad, domiciliado en la Colonia, de profesion empleado público, y de doña Ercilia Vidal, fallecida en esta ciudad, de nacionalidad oriental; y doña **Blanca Bernassa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm 204, de profesion labores de su sexo; hija de don Gregorio Bernassa, fallecido en esta ciudad, de nacionalidad oriental, y de doña María Lajournade, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2383 jl.30

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectan contraer matrimonio don **Enrique M. Antuña**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 280, de profesion comercio; hijo de don José Luis Antuña, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 280, de profesion escribano público, y de doña Maclovia Barbot, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 280, labores de su sexo; y doña **Dolores Gadea**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 290, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro J. Gadea, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 290, de profesion comercio, y de doña Micaela Casco, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 290, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2432 ag.4

En Montevideo y el dia 26 del mes de Julio de año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Santos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Las Canarias, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 250 de profesion albañil, hijo de don Juan Santos, fallecido en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad español, y de doña Clara De Leon, fallecida en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad española; y doña **María Rosa Alonso**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 250, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Alonso, fallecido en España no recuerda la fecha, de nacionalidad español, y de doña Rosa Palma, fallecida en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad española.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil interino. 2430-ag 4

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 163, de profesion panadero, hijo de don Juan Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Remona Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 66 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Dominga Cobelo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 163, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Cobelo, fallecido en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad español y de doña Manuela Nobo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, juez de paz y oficial del Estado Civil. 2362-jl 29

Jugado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Vasallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 208, de profesion herrero, hijo de don Fernando Vasallo, italiano, casado, herrero, de 65 años de edad; y de doña María Vasso, italiana, labores de su sexo, de 55 años de edad; residentes ambos en Italia; y doña **Sofía Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, departamento de Montevideo, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 208, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Suarez, fallecido en esta ciudad en el año de 1887; y de doña Josefa Zas, española, viuda, labores de su sexo; de 39 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*Juan Recalde* oficial del Estado Civil. 2380-jl.30

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Chaves**, de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion mueblero, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; hijo legítimo de don Simon Chaves, de 74 años de edad, de nacionalidad brasilero, de estado viudo, de profesion empleado, reside en Buenos Aires, y de doña Dolores Cavilla, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **María Romero**, de 15 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia núm. 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial el Estado Civil. 2342-jl.28

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santolini**, de 38 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Monte Fano, provincia de Macerata, domiciliado en la calle Magallanes núm. 87; hijo legítimo de don Luis Santolini y de doña Ana Jacobi Accatoli, ambos italianos, fallecidos; y doña **Teresa Rabelino**, de 26 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 205; hija legítima de don Francisco Rabelino, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña María Beiro, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Cilveti**, de 31 años de edad, de estado soltero, español, de profesion comercio, nacido en Eguaras, provincia de Navarra, domiciliado en la calle Chaná núm. 30, hijo legítimo de don Fermin Cilveti, y de doña Juana Berazain, ambos españoles y finados; y doña **Francisca Lateguy**, de 30 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Satrustegui, provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rivera núm. 5, hija legítima de don Estéban Lateguy, y de doña Petrona San Martin, ambos españoles y finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2412 ag.2

En Montevideo y el dia 22 del mes de Julio de año 1894, á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco di Santolo**, de 20 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion zapatero, nacido en Mazza, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Gaboto núm. 41; hijo legítimo de don Antonio di Santolo, de 53 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo de profesion zapatero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 51, y de doña María Giunalazzo, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Magdalena Gatto**, de 17 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en San Biazi, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yaro núm 5, hija legítima de don Genaro Gatto, 40 de años de edad, de estado casado, nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado con la compareciente, y de doña Rosa Tambasca, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2410-ag.2

En Montevideo y el dia 22 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Villamarin**, de 26 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion jornalero, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 62, hijo legítimo de don Domingo Villamarin, de nacionalidad español, finado; y de doña Francisca Castro, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 424; y doña **Dolores Lleuta**, de 20 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas s/n., hija legítima de don Francisco Lleuta, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Carolina Loriente, de 41 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Minas s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2411-ag.2

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Devita**, de 23 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion sastre, nacido en Gifoni, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Magallanes núm 57 c; hijo legítimo de don Francisco Devita, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de profesion rentista, residente en Italia, y de doña Antonia Tedesca, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Esmeralda Ibarra**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes núm 57 c; hija legítima de don Aniceto Ibarra, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion propietario, y de doña Gabriela Márquez, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, ambos domiciliados en Santa Lucía.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2431-ag 4

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Julio del año 1894, á la 1 p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Ravera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 21 años de edad domiciliado en la calle Pastor núm. 50, de profesion escultor; hijo de don Guido Ravera, italiano, 49 años, viudo, escultor, domiciliado en la calle Pastor núm. 50 y de doña Nicolasa Ceppi, que falleció en esta capital el dia 5 de Agosto de 1878; y doña **Aurora Serviño**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Pastor número 63, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Serviño, español, de 45 años, casado, comercio, y de doña María Pargas, española, de 43 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Pastor núm. 63.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2378 jl.30

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sosa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada num. 571 A, de profesion empleado, hijo de don Antonio Sosa, que falleció en esta capital en el año 1875 y de doña Inocencia Arias, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, viuda, domiciliados en la calle Santa-Fé núm. 85; y doña **Eugenia Pionti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571, de profesion labores de su sexo, hijo de don Eugenio Pionti, fallecido en Mercedes, departamento de Soriano, el 1.º de Enero del año 1875, y de doña Rosa Valle, de nacionalidad italiana, de 40 años, labores de su sexo, casada en segundas nupcias y domiciliados en el Barrio Bolivar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 2377-jl.30

En Montevideo, á 20 de Junio del año 1894, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pascual Vassallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova el dia 23 de Mayo de 1856, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 28, de profesion comerciante; hijo de don Juan Vassallo, que falleció en la ciudad de Génova el 20 de Marzo de 1894, y de doña Bibiana Tolonese, que falleció el 15 de Setiembre de 1886 en la ciudad de Génova; y doña **Ester Archieri**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova el 7 de Marzo de 1866, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 398, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Archieri que falleció en la ciudad de Génova el 25 de Febrero de 1893 y de doña Sofía Rossi, italiana, de 67 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio*. 1947 jn-30

En Montevideo, á 21 de Julio del año 1894, á las tres p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Curche**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 17 años de edad, domiciliado en la calle Martin García núm. 18, de profesion comercio, hijo de don Victor Curche, italiano, de 61 años de edad, casado, de profesion comercio, y de doña María Anchile, de nacionalidad italiana, de 56 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle de Martin García número 18, y doña **Antonia Guidice**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital; de 13 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 4, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Guidice, italiano, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4, y de madre desconocida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 2396-ag.1.º

En Montevideo, á 23 de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Parga**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 15 de Julio de 1868, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm 9, de profesion zapatero; hijo de don José Parga, casado, español, de 60 años de edad, de profesion propietario, y de doña Teresa Boga, española, de 55 años de edad, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada s/n., y doña **Emilia Gimenez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 10 de Agosto de 1869, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 71, de profesion labores de su sexo; hija de don Gregorio Gimenez, que falleció en esta capital el 25 de Junio de 1883 y de doña Nicolasa Vegues, fallecida en esta capital en el año 1870.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2409-ag.2

En Montevideo, á 23 de Julio del año 1894, á las 2 p m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Perez**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló número 28, de profesion zapatero, hijo de padres desconocidos; y doña **Francisca Curbelo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 256, de profesion labores de su sexo, hija de don José María Curbelo, finado y de doña Eufemia Alvarez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada calle Miguelete núm. 256, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2408-ag.2

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 17 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Dalmau**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, de 22 años de edad, domiciliado en La Chacarita, de profesion empleado, hijo legítimo de don Buenaventura Dalmau y Borrez, fallecido en Barcelona el 4 de Agosto del año 1886, y de doña Estefanía Munuer y Anguera, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias con don Sebastian Vilá, de profesion labores de su sexo, domiciliada en La Chacarita; y doña **Gilda Gaino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria (Italia), de 22 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pascual Gaino, fallecido en Norte-América el año 1873, y de doña Catalina Pelatti, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias con don José Ivaldi, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2341-jl.28

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el dia 17 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Pardo**, de nacionalidad español, de edad 24 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Casupá núm. 240; hijo legítimo de don Antonio Pardo, español, fallecido, y de doña María Esmoris, española, de 40 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en España; y la señorita **Josefa Fernandez**, española, de edad 23 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 240; hija legítima de don José Fernandez, de 50 años, comercio, y de doña Josefa Pan, de 49 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2381-jl.30

En el Reducto y el dia 11 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Cabrera**, de nacionalidad oriental, de edad 28 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Millan s/n.; hijo legítimo de don Antonio Cabrera, de edad 50 años, español, jornalero, y de doña Anita Berloso, oriental, de edad 45 años, quehaceres domésticos, ambos casados, domiciliados en el departamento de San José; y la señorita **María Rama**, de nacionalidad española, de edad 21 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Millan s/n; hija legítima de don Manuel Rama, de edad 46 años, jornalero, y de doña Juana Bello, de edad 42 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2382-jl.30

En el Reducto y el dia 16 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Padron**, de nacionalidad español, de edad 38 años, soltero, jornalero y domiciliado calle Goes núm. 257, hijo legítimo de don Mateo Padron y de doña Antonia Quintera, ambos españoles y fallecidos; y la señorita **Teresa Gravana**, de nacionalidad italiana, de edad 29 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Goes s/n., hija legítima de don Juan Gravana, italiano, finado, y de doña Angela Berrutti, de 50 años, viuda, quehaceres domésticos y domiciliada en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2384-jl 30

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 16 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cabrera**, argentino, nacido en Buenos Aires, de 25 años, domiciliado en esta villa, de profesion jornalero, hijo de don Pedro Cabrera, argentino, casado, de 56 años, jornalero, domiciliado en esta villa, y de doña Felipa Fumero, española, de 55 años, casada, labores de su sexo, vecina; y doña **María Victoria Ruiz**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 18 años, profesion labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso (20.ª seccion judicial), hija de don Tomás Ruiz, español y finado, y de doña Dorotea Abreu, española, viuda, de 55 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2327-jl.29

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 21 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Delucchi**, de 28 años, italiano, nacido en Génova, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Lucas J. Obes núm. 32, hijo de don Bartolomé Delucchi, italiano, casado, de 65 años, y de doña Catalina Robore, italiana, de 60 años, ambos residen en Italia; y doña **Angela Bastardini**, de 27 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Mosquitos núm. 104, hija de don Juan Bastardini, italiano, viudo, de 60 años, jornalero, residente en Italia, y de doña Dominga Ricci, italiana, fallecida en Génova hace próximamente 3 años.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2399-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Julio del año 1894, á las 12 del dia, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Rivero**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 599; hijo de don Cayetano Rivero, de nacionalidad oriental, de 68 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Joaquina Rocha, de nacionalidad oriental, de 56 años, de estado casada, domiciliada en la Villa de la Union; con doña **Josefa Greno**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Lavalleja núm 146; hija de don Santiago Greno, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion lavandero, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Penina, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2343-jl.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Enrique Laventure**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 28 años, de profesion farmacéutico, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 121, hijo de don Luis Laventure, de nacionalidad francés, de 50 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Brandzen núm. 121, y de doña Laura L. de Laventure, de nacionalidad francesa, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle Brandzen 121; con doña **Francisca Jaume**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 900; hija de don Miguel Jaume, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio 900, y de doña Apolonia Campomar, de nacionalidad española, de 37 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 900.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 2344-jl 28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 de mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Matías Monroy**, español, soltero, de 23 años, de profesion empleado guardia civil, domiciliado en la calle 18 de Julio núm 914; hijo de don Juan Monroy, de nacionalidad español, de 47 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Pontevedra, y de doña Manuela Rodriguez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, residente en Pontevedra; con doña **Antonia Gomez**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.; hija de don Manuel Gomez, de nacionalidad español, de 47 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en el Barrio Belgrano s/n., y de doña Eduvijes Acosta, de nacionalidad española, de 39 años, de estado casada, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2398-ag.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 24 del mes Julio del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lorenzo Rovella**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Timbó núm. 4; hijo de don Juan Bautista Rovella, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Beltran, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en la calle San José núm. 316; con doña **Catalina Barbotto**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 316; hija de don Félix Barbotto, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion jardinero, domiciliado en Sayago, y de doña Paulina Gallo, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2417 ag 3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Alberto Gonzalez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Juan Jackson número 56; hijo de don Bernardino Gonzalez, español, de 42 años, casado en segundas nupcias, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Charrúa núm. 72, y de doña Julia Colombo, de nacionalidad italiano, fallecida; con doña **María Tognola**, de nacionalidad oriental, de 20 años de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Juan Jackson núm. 54; hija de don Teodoro Tognola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Gerónima Mazini, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2418-ag.3

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 20 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cárlos Vignoly**, de estado soltero, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Génova, de 40 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Vicente Vignoly, de nacionalidad italiano, finado y de doña Blanca María Bazzana, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Delfina Capra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Capra, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador y de doña Rosa Musto, de nacionalidad oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 2376 jl 30

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colaci**, nacido en la provincia de Catanzaro, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Ejido número 251, de profesion albañil, hijo de don Domingo Colaci, finado; y de doña Isabel Tacona, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, residente en Italia; y doña **María Manzzino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia Basilicata, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 140, de profesion labores de su sexo, hijo de don José Manzzino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 140, de profesion jornalero y de doña Teresa Santangelo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 740, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2363-jl.29

En Montevideo, á 21 de Julio del año 1894, á las 10 a. m, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Remerciari**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola número 36, de profesion empleado, hijo de don Ignacio Remerciari, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 36, de profesion curtidor, y de doña María Risso, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36; y doña **Isabel Serveló**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 137, de profesion labores de su sexo, hija de doña Leonor Serveló, de estado soltera, de nacionalidad española, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 137, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2394 ag.1.º

En Montevideo, á 21 de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pini**, nacido en la provincia de Como, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 26 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 35, de profesion labrador; hijo de don Antonio Pini, italiano, finado, y de doña Raquel Gozzetto, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Carolina Carnelli**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 18 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 37, de profesion labores de su sexo; hija de don José Carnelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 37, de profesion jornalero, y de doña Luisa Banfi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Pagola núm. 37, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2395-ag.1.º

En Montevideo, á 25 de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ramis**, nacido en Milan, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 15, de profesion albañil, hijo de don Juan Ramis, finado, y de doña Mariana Molbert, finada; y doña **Etelvina Tabares**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 15, de profesion labores, hija de don José Tabares, de estado casado, de nacionalidad brasilero, de 78 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 15, de profesion comercio y de doña Feliciana Echavarría, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 15, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2429-ag.3

Jugado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á los 14 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Ferri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 50, de profesion herrero; hijo de don Angel Ferri, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, residente en Europa, de profesion herrero, y de doña María Cazola, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, residente en Europa; y doña **Luisa Cassinelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental nacida en el Paso del Molino, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 50, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Cassinelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion herrero, y de doña Gerónima Rivara, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion quehaceres domésticos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2320-jl 29